

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 28 DE JULIO DE 1970

NÚM. 167

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León:

Grupo A) Administrativos: Subgrupo c) Escala Técnico Administrativa:

Dos plazas de Oficiales Administrativos, grado 11.

Subgrupo d) Escala Auxiliar:

Cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, grado 9.

Grupo B) Técnicos: Subgrupo b) Técnicos Auxiliares:

Una plaza de Ayudante de Obras Públicas, grado 15.

Una de Técnico de grado medio, grado 15.

Una de Ayudante Auxiliar Gabinete, grado 12.

Grupo C) Servicios Especiales: Subgrupo a) Policía Municipal:

Quince plazas de Guardias de 2.ª, grado 6.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga. 3919

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización

D. Amando García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello, para efectuar dos cruces con zanja de 4 m. cada uno en el C. V. Salce a Pandorado, Km. 6, casco urbano, más 175 m. de zanja por el paseo del camino y 3,50 m. en la zona colindante de cada margen; 10 m. en la de servidumbre margen derecha y 15 m. en la de la izquierda, para abastecimiento de agua; y otro cruce de 5 m. de longitud, en C. V. de La Urz a Riello, Km. 1, Hm. 1, casco urbano, más 90 m. de zanja por el paseo del camino, para saneamiento y abastecimiento de agua.

León, 27 de junio de 1970.—El Presidente accidental, Florentino Argüello Sierra.

3629 Núm. 2624.—165,00 ptas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Peñauillán (Asturias), por Decreto de 29 de octubre de 1969 (B. O. del Estado de 17 de noviembre del mismo año, n.º 275), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Anselmo Cienfuegos González Coto, Jefe de Primera Instancia de Grado.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concen-

tración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Manuel Avelló Estrada, Registrador de la Propiedad del Grado.

D. José Esteban Fernández Alú Alvarez, Notario del Distrito.

D. Elías Iglesias Bergasa, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Manuel López de la Torre, Alcalde de Pravia.

D. Cesáreo López Rodríguez, Jefe de la Hermandad de Pravia.

D. Fernando López García, Representante de los mayor aportantes de bienes a la concentración.

D. Mariano Blanco Días, Representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Manuel Antonio Menéndez Alvarez, representate de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Miguel Gámez Perriñez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Grado, 20 de julio de 1970.—El Presidente de la Comisión local, Anselmo Cienfuegos.

3883 Núm. 2638.—341,00 ptas.

#### Administración Municipal

##### Ayuntamiento de Páramo del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme prescribe el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente núm. 1/1970 de suplementos a los créditos del presupuesto municipal ordinario del año en curso.

Páramo del Sil, 15 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3833 Núm. 2597.—77,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Calzada del Coto**

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Padrón municipal de arbitrios sobre metros de fachada a las vías públicas de edificios y solares, para el año de 1970.

Queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 15 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3807 Núm. 2582.—88,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Balboa**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de tasas y distintos arbitrios sobre escaparates, letreros, etc., tránsito de animales por las vías públicas, rodaje y arrastre —carros—, tenencia de perros y bicicletas, correspondiente al año actual de mil novecientos setenta, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el espacio de quince días, al objeto de examen y pertinentes reclamaciones.

Balboa, a 11 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3810 Núm. 2577.—88,00 ptas

**Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero**

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario de 1969, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y debidamente informadas por la Comisión, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local, y de la Instrucción de Contabilidad, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más, podrán formularse los reparos y observaciones, que, contra las mismas, sean habidos.

Villaobispo de Otero, a 17 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3855 Núm. 2612.—110,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio acordó aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado a Tapia de la Ribera, redactado por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde, por un importe total de ejecución por contrata de 2.440.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente a

los propietarios de la ocupación de los terrenos que en el mismo figurarán, a fin de que en el plazo de un mes puedan formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes al citado proyecto.

\*\*

Aprobado por la Corporación el expediente núm. 2/1970 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos por un importe de 24.000 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con el artículo 691 del citado cuerpo legal, para oír las observaciones o reparos que puedan presentarse al mismo.

Rioseco de Tapia, 14 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3808 Núm. 2618.—198,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal extraordinario para la construcción del camino rural de Nistal a la Estación de Valderrey, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Justo de la Vega, a 10 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3770 Núm. 2617.—121,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones sobre riqueza rústica y urbana y el de arbitrios varios, para el año 1970, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Miguel Franco.

3831 Núm. 2586.—66,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo**

Propuestos por este Ayuntamiento expedientes de modificación de créditos para nutrir presupuestos extraordinarios por aumento de obra, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejerci-

cio anterior de 1969, se anuncian al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días al objeto de reclamaciones, en cuyo plazo se hallarán expuestos.

Hospital de Orbigo, 14 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3829 Núm. 2593.—88,00 ptas.

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de contribuciones especiales por instalación de la obra y servicio público de alumbrado, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días para examen de los interesados y durante dicho plazo y ocho días más podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 14 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3830 Núm. 2594.—88,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto**

Aprobados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes respectivos, por espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo pueden ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

*Juntas Vecinales que se relacionan:*

Quintana y Congosto  
Herreros de Jamuz  
Palacios de Jamuz  
Quintanilla de Flórez  
Torneros de Jamuz.

Quintana y Congosto, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

3804 Núm. 2579.—121,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

**Junta Vecinal de  
Villiguer**

Se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Casa de Concejo, del pueblo de Villiguer (Ayuntamiento de Villasabariego), para la concesión de aguas sobrantes de la fuente propiedad de dicho pueblo a los vecinos del mismo, con destino a usos domésticos.

Villiguer, a 17 de julio de 1970.—El Presidente, Dalmiro de Castro Modino.

3854 Núm. 2633.—99,00 ptas.

**Junta Vecinal de  
San Pedro de Trones**

El Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

Hago saber: Que aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Pedro de Trones, 9 de julio de 1970.—El Presidente, Eliseo León.  
3728 Núm. 2616.—99,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
Número Dos de León**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 100/70 entre las partes que luego se dirá ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., de León representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. José Barrero Varela, mayor de edad, casado y vecino de Campo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de once mil pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Barrero Varela y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las once mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda salvo error u omisión con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en León a

diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3893 Núm. 2635.—297,00 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número dos.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 92,70 y a que se hace mención recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Angel Mata González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Revuelta, contra D. Francisco Fernández Marcos, mayor de edad, casado, vecino de Antañanes del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diecisiete mil pesetas de principal, intereses y costas... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Fernández Marcos y con su producto pago total al ejecutante D. Angel Mata González de diecisiete mil pesetas reclamadas interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista en la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

3864 Núm. 2621.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Julián Jambrina Cereza, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a once de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galin-

do Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Manuel Fernández Bayón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Palacio de Torío, representado por el Procurador don José Muñiz y dirigido por el Letrado don David Fernández Guzmán, contra doña Felicidad Boñar González, mayor de edad, viuda, don Fernando Díez Boñar, mayor de edad, casado y don José Díez Boñar, mayor de edad, soltero, todos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendidos por el Letrado don Eduardo de Paz; y contra la comunidad hereditaria del causante don Marcelo Díez Flecha, declarada ésta en rebeldía, sobre reclamación de 88.515,73 pesetas; y

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta a nombre de don Manuel Fernández Bayón, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Felicidad Boñar González, don Fernando Díez Boñar y don José Díez Boñar y a la Comunidad Hereditaria del causante don Marcelo Díez de todos los pedimentos que en la misma se realizan, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la comunidad hereditaria del causante don Marcelo Díez, en situación de rebeldía, expido el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a 16 de julio de 1970.—Julián Jambrina Cereza.

3866 Núm. 2623.—330,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Uno  
de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 88 de 1970, seguidos por Werner, S. A. E., contra don César Orosa López, sobre reclamación de 49.508 pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos setenta.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Werner, S. A. E., Delegación del Noroeste, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y defendida por el Abogado don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Mie-

ra, y de la otra como demandado don César Orosa López, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de La Coruña, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Werner, S. A. E., contra D. César Orosa López, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad demandante, la suma de cuarenta y nueve mil quinientas ocho pesetas e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don César Orosa López, expido y firmo el presente en la ciudad de León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

3895 Núm. 2637.—297,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 290/70 seguido en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—Vistos por el señor don Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto, Letrado, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 290 de 1970, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una parte Gabino Casal Cebej, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Fuentesnuevas, calle Selmo, n.º 1, y de otra, como denunciado Desiderio Encinas Suáñez, mayor de edad, soltero, montador, hijo de Antonio y Matilde, natural de Montamarta y vecino de Cuatrovientos, calle del Cid, n.º 10-1.º-izq., sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Desiderio Encinas Suáñez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de gastos sanitarios en su caso, y a las costas de este juicio, sin indemnización para el perjudicado Gabino, por su renuncia expresa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Carballo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Desiderio Encinas Suáñez, actualmente en ignora-

do paradero, expido la presente en Ponferrada, a 21 de julio de 1970.—Lucas Alvarez. 3874

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 222 de 1970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a diez de junio de mil novecientos setenta. El Sr. Juez Municipal de este Juzgado D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra como denunciante Victoria das Gracias Peyxoto, de 18 años, y como denunciada Bernardete Lourdes Alves, de 37 años, casada, ambas sin especial ocupación, portuguesas, vecinas de Matarrosa del Sil, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Bernardete Lourdes Alves, declarando de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a Bernardete Lourdes Alves, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 21 de julio de 1970.—Lucas Alvarez. 3875

#### Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido, se tramitan autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de local de negocio, promovidos por doña Sara Fernández Troncoso y otros, vecinos de León, representados por el Procurador don José Muñoz Alike, contra otros y doña Vicenta Montiel del Valle, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y cuyo paradero actual se ignora, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha señora para que, dentro del término de doce días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la misma, dado que se desconoce su paradero, expido la presente cédula para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a trece de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

3894 Núm. 2636.—154,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas n.º 332 de 1970, seguido sobre hurto, contra Serafín Ramos Pumar, nacido el 1 de octubre de 1952 en Malvas (Pontevedra), actualmente en la Tómbola El Trébol, se le cita para que el día 22 de agosto y diez horas, comparezca con las pruebas que tenga, en este Juzgado, sito en calle Calzada, n.º 1, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de julio de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3873

\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en las diligencias previas 201 de 1970 por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita al súbdito belga, François Leopold Moreau, domiciliado últimamente en León, Hotel Quindós, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de no hacerlo se le tendrá por enterado de dicho procedimiento y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible). 3878

#### Requisitoria

Manuel - Joaquín Méndez Rebelo, de 29 años, soltero, minero, hijo de Armando y de Idalina, natural de Figueiró (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pobladora de las Regueras (León), procesado en sumario seguido en este Juzgado de Ponferrada número uno, con el número 47 de 1970, por lesiones que sufrió Edelmiro Carbajo Martínez al ser agredido por el mismo.

Por medio de la presente requisitoria se le emplaza para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde conforme determina el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos setenta.—(ilegible). 3877